

ACUERDO
ITEA-UT-F-01

Tipo de acuerdo:				
Radicación.	Requerimiento art. 128 LGTAIP	Reasignación.	A disposición.	Resolución definitiva.
Inexistencia.	Improcedencia.	Otros.		
Número de Expediente: 172/2024				

Aguascalientes, Aguascalientes, a tres de octubre del dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud presentada y registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio 010054924000172 en fecha diecinueve de septiembre del año dos mil veinticuatro, señalando para oír y recibir notificaciones de manera electrónica a través de la misma plataforma donde fue formulada dicha solicitud, relativa a:

“¿Cuál ha sido la sanción más alta que ha impuesto el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes?

¿Cuál fue el sujeto responsable que le impuso la sanción más alta el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes?

¿Cuál fue el concepto de la sanción que le impuso al sujeto responsable?”

En virtud de lo anterior, se tiene por recibida la solicitud en referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, siendo este el número de expediente interno **0172/2024**.

Así mismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 124, 131 y 132 todos ellos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo previsto por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se proporciona respuesta a su solicitud, a través de los oficios No. ITEA/SE/0313/2024 y No. ITEA/DAJ/027/2024 emitidos respectivamente por la **SECRETARÍA EJECUTIVA** y la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES y GOBIERNO ABIERTO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, mismos que se adjuntan al presente para su consulta y en los cuales se indica lo siguiente:

A través del presente y en atención al oficio *ITEA/UT/0117/2024*, y derivado de la solicitud de información con número *010054924000172*, se informa lo siguiente:

De una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Secretaría Ejecutiva se encontraron dos registros que corresponden a la sanción más alta que se ha impuesto por este Órgano Garante, equivalente cada una a multas por doscientas ochenta veces el valor diario de la UMA vigente en 2020 y 2022 respectivamente, la primera de ella impuesta al entonces titular de la unidad de

ACUERDO
ITEA-UT-F-01

Tipo de acuerdo:				
Radicación.	Requerimiento art. 128 LGTAIP	Reasignación.	A disposición.	Resolución definitiva.
Inexistencia.	Improcedencia.	Otros.		
Número de Expediente: 172/2024				

transparencia del Municipio de Aguascalientes, por las infracciones señaladas en las fracciones II, III, V y VII del artículo 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la segunda, impuesta a la entonces titular de la unidad de transparencia de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, por las infracciones a los artículos 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el correlativo artículo 83 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por la falta reiterada de dar respuesta a las solicitudes de información.

A efecto de dar cumplimiento al oficio número ITEA/UT/00118/2024 de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro tengo a bien, remitir la información solicitada en dicho oficio siendo esta la siguiente:

De conformidad con las atribuciones referidas en las fracciones I y XVII del artículo 76 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto informa respecto a las sanciones que han sido impugnadas por los particulares o servidores públicos a los que les hayan sido impuestas.

Por lo que la sanción más alta que ha sido impuesta por el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, así como al sujeto obligado que se le impuso y el concepto por el que se le fue impuesta, es la siguiente:

Multa por doscientas ochenta veces el valor de la UMA vigente en 2020, la cual fue impuesta al Municipio de Aguascalientes, por las infracciones señaladas en las fracciones II, III, V y VII del artículo 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

En ese sentido, la solicitud se atiende privilegiando el derecho de acceso a la información del solicitante, quedan a su disposición los medios de contacto de esta Unidad de Transparencia y Capacitación ubicada en calle Galeana Sur Número 465 Colonia Obraje C.P. 20230 de esta Ciudad de Aguascalientes, en un horario de atención de 8:30 a 16:00 horas de lunes a viernes, Teléfono 4499150537, extensión 133, así como el correo electrónico unidad.transparencia@itea.org.mx para cualquier duda o aclaración sobre la respuesta otorgada.

En mérito de lo anterior, se adjunta el presente acuerdo a través del sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se acuerda:

ACUERDO
ITEA-UT-F-01

Tipo de acuerdo:				
Radicación.	Requerimiento art. 128 LGTAIP	Reasignación.	A disposición.	Resolución definitiva.
Inexistencia.	Improcedencia.	Otros.		
Número de Expediente: 172/2024				

Primero. - Se atiende en tiempo y forma la solicitud de información identificada con el número de folio 010054924000172 en los términos que han quedado precisados.

Segundo. - Notifíquese al interesado mediante el medio señalado para tal efecto.

Tercero. - Se le hace saber al solicitante de la información, que en contra de la presente resolución procede en forma opcional y en términos de lo establecido por los artículos 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el presentar recurso de revisión ante este Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.



Así lo proveyó la suscrita LA. Mónica Cecilia Zúñiga Castillo, Titular de la Unidad de Transparencia y Capacitación del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.



Oficio: ITEA/SE/0313/2024
ASUNTO: Se atiende solicitud de información
folio 010054924000172.

Aguascalientes, Ags., a 02 de Octubre de 2024.

L.A. MÓNICA CECILIA ZÚÑIGA CASTILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ITEA.
PRESENTE:

A través del presente y en atención al oficio *ITEA/UT/0117/2024*, y derivado de la solicitud de información con número *010054924000172*, se informa lo siguiente:

De una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Secretaría Ejecutiva se encontraron dos registros que corresponden a la sanción más alta que se ha impuesto por este Órgano Garante, equivalente cada una a multas por doscientas ochenta veces el valor diario de la UMA vigente en 2020 y 2022 respectivamente, la primera de ella impuesta al entonces titular de la unidad de transparencia del Municipio de Aguascalientes, por las infracciones señaladas en las fracciones II, III, V y VII del artículo 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la segunda, impuesta a la entonces titular de la unidad de transparencia de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, por las infracciones a los artículos 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el correlativo artículo 83 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por la falta reiterada de dar respuesta a las solicitudes de información.

En espera de atender la solicitud de información y sin más por el momento, agradezco las atenciones que sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. OSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.C.P. Archivo.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCION DE ASUNTOS
JURIDICOS, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y GOBIERNO
ABIERTO**

Oficio: ITEA/DAJ/027/2024

Asunto: Se remite información

Aguascalientes, Ags., a veinticinco de septiembre mil veinticuatro.

**LIC. MONICA CECILIA ZUÑIGA CASTILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CAPACITACION DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.-**

A efecto de dar cumplimiento al oficio número ITEA/UT/00118/2024 de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro tengo a bien, remitir la información solicitada en dicho oficio siendo esta la siguiente:

De conformidad con las atribuciones referidas en las fracciones I y XVII del artículo 76 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto informa respecto a las sanciones que han sido impugnadas por los particulares o servidores públicos a los que les hayan sido impuestas.

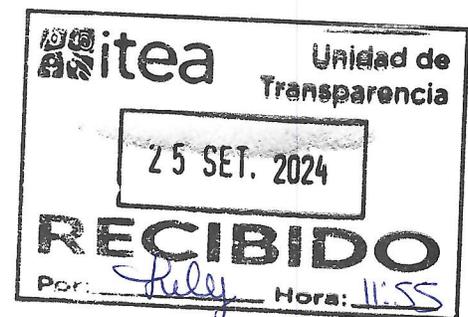
Por lo que la sanción más alta que ha sido impuesta por el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, así como al sujeto obligado que se le impuso y el concepto por el que se le fue impuesta, es la siguiente:

Multa por doscientas ochenta veces el valor de la UMA vigente en 2020, la cual fue impuesta al Municipio de Aguascalientes, por las infracciones señaladas en las fracciones II, III, V y VII del artículo 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones.

ATENTAMENTE

**LIC. EVA DANIELA MORENO MUÑOZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
GOBIERNO ABIERTO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**



C.c.p. Archivo

Calle Galeana Sur #465,
Col. Obraje, Aguascalientes, Ags
C.P. 20230

tels.: 915 56 38 | 915 87 99 | 915 05 37

www.itea.org.mx